

## 10. ANEXO 1. AIJ

### CONFERENCIA DE LAS PARTES COP1 - BERLIN 1995

#### Decisión 5 de la COP1 <sup>n</sup>:

- a) Establecer una fase piloto para las actividades implementadas conjuntamente entre los países del Anexo 1 y sobre una base voluntaria con países Miembro del No-Anexo 1, que así lo requieran.
- b) Las actividades del AIJ deberían ser compatibles y apoyar las prioridades y estrategias ambientales y de desarrollo nacionales.
- c) Todas las actividades implementadas conjuntamente requieren previa aceptación, aprobación o aval de los gobiernos de los países participantes en estas actividades.
- d) Que las actividades implementadas conjuntamente deberían conllevar beneficios medioambientales reales, medibles y de largo plazo relacionados con la mitigación de cambio climático que no habrían ocurrido de otra manera.
- e) La financiación de las actividades implementadas conjuntamente debería ser adicional a las obligaciones financieras de las partes incluidas en el Anexo II de la Convención, dentro del marco de los mecanismos financieros así como también dentro de los flujos vigentes de asistencia para el desarrollo.
- f) Ninguna de las partes puede obtener o ganar créditos como resultado de la reducción o secuestro de emisiones de GEI durante la fase piloto del AIJ.

Dec. 5/COP1

---

<sup>n</sup> Traducción libre del texto en inglés